



**RESOLUCIÓN No. 12 DE 2024**  
(febrero 28)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, la ley 819 de 2003 artículo 8, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal No. 13 de 2022, Decreto Municipal 144 de 2022, Acuerdo de Consejo Directivo No 01 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen, con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que el Acuerdo Municipal 015 de 2023 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal





del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2024”, se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2024.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 del 15 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Que el artículo quinto del Acta del Consejo Directivo No. 03 de fecha 15 de diciembre de 2023, establece que *“el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por Consejo Directivo, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos”*.

Que, una vez realizado el cierre presupuestal, contable y tesoral con corte al 31 de diciembre de 2023, se liquidó un excedente financiero - superávit fiscal presupuestal por mayor valor recaudado y recursos, de fuente 99 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales / Ingresos Propios IMCTC manejada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.462.482)**.

Que es necesario adicionar al Presupuesto de la actual vigencia fiscal, con los recursos del Superávit Fiscal de la vigencia 2024 y destinarlos a financiar exclusivamente los gastos de inversión para fortalecer las metas que son prioritarias en el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 "CAJICA TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" adoptado mediante Acuerdo Municipal No 03 de junio 2 de 2020. En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.462.482)**. así:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10		RECURSOS DE BALANCE	
1.2.10.02	1.2.1.0.00	SUPERAVIT FISCAL / INGRESOS PROPIOS IMCTC	\$ 4.462.482
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 4.462.482</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.462.482)**. así:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
23020401- 2.3.2.02.02.009.12	1.2.1.0.00	Realizar eventos institucionales/Espectáculos artísticos realizados(Eventos Institucionales) / INGRESOS PROPIOS IMCTC	\$ 4.462.482
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 4.462.482</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para su registro y control.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
<b>Proyecto:</b>	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
<b>Reviso:</b>	Armando Sierra Venegas		Profesional Universitario
<b>Aprobó:</b>	Darwin Arturo Trujillo		Director Ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

